

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.042

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1707

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Al objeto de prevenir la presentación de enfermedades evitables y con el fin de conseguir, en todo lo posible, las mejores condiciones de salubridad en esta provincia, y en cumplimiento de la base 4.ª de la Ley de Sanidad de 1944 y de los artículos 41 y 42 del Reglamento para la Lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación de 17 de agosto de 1945, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Dispongo

1.º Todos los locales públicos y establecimientos dedicados a la fabricación y comercio de alimentos, hoteles, fondas, hospederías, casas de dormir, así como los dedicados a la compra-venta de muebles y ropas, traperías y aquellos donde se sacrificuen animales, deberán ser esmeradamente limpiados diariamente, extremando el tratamiento de los productos de deshecho.

2.º Dichos establecimientos serán desinsectados trimestralmente por cualquier procedimiento de eficacia científica y oficialmente reconocida.

3.º Los almacenes de trapos deberán ser, además, desratizados cada tres meses.

4.º Todos los vehículos públicos dedicados al transporte urbano de viajeros (tranvías, autobuses, taxis, etc.), serán desinsectados, por lo menos, cada dos meses.

5.º Dichas operaciones serán practicadas por el personal del Instituto Provincial de Sanidad, o de los Municipios, o por las Empresas particulares que estén debidamente autorizadas oficialmente por la Autoridad Sanitaria; deberá otorgarse a los interesados la debida certificación visada por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Las Autoridades sanitarias provinciales y municipales podrán inspeccionar los referidos locales y vehículos para comprobar y exigir el cumplimiento de estas disposiciones sanitarias, sancionándose por mi Autoridad, o por la Jefatura Provincial de Sanidad, a los infractores.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1950.

El Gobernador Civil,
José M. PARDO SUÁREZ

Núm. 1702

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE FINO, ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA y LECHE CONDENSADA para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspon-

diente a la semana número 26, comprendida entre los días 19 al 25 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 26 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 26 de legumbres 200 gramos ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 26 de café, 2 botes de LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 18'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL
Contra corte del cupón n.º 12 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 12 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 25 de leche Cond. 3 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 27'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 25 de leche Cond. 100 gramos JABON por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 25 de leche Cond. 2 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 18'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 24 de leche Cond. 100 grs. JABON por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 6 de azúcar 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de azúcar, 100 grs. JABON por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 12 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 12 de arroz, 200 gramos ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA por persona al precio de 1'40 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Infantiles del Tercer Ciclo, los cupones número 12 de patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 21'85 ptas. ración para ADULTOS; 3'95 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 27'65 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 18'65 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 8'15 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 3'85 ptas. ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

La Leche Condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 17 junio de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 1683

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de la acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra D. Francisco Darder, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos que tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en C. Olmos, 64 1.º, se señala el día 12 de julio a las 10 horas de la mañana.

Bienes que se subastan: 20 bandejas de madera de olivo, barnizadas y nuevas, valoradas en 15 pts. cada una; Una olla de cobre de cabida de unos 15 litros, valorada en 150 pts.; Una tabaquera de madera de olivo estilo árabe, valorada en 60 pesetas; una escribanía madera de olivo compuesta de dos tinteros, arenera, pluma y cortaplumas, su valor es el de 35 pts.; 4 velonew o llumaneras de latón, dos de ellas de seis mechones, una de cinco y otra de cuatro, valoradas en doscientas pesetas cada una; Una paraguera de cobre y otra de latón valoradas en 100 pesetas cada una; Una Jarra de asas lisa de cobre su valor de 50 pts.; Una jarra de cobre con dos asas, bola, valorada en 50 pts.; un pozal de cobre, valorado en 40 pts.; dos jarras miniatura de cobre valoradas en 15 pts., cada una; una ánfora miniatura de cobre valorada en 15 pts.; diez costureros de madera de olivo y distintos tamaños y forma valorados todos en 400 pts.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, C. de General Goded n.º 77 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1684

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Sebastián Abraham Escalas, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 17 de julio a las 11 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en C. Olmos 64-1.º.

Bienes que se subastan: Un berbiqui eléctrico de la marca G. G. R. n.º 25.266 de 220 voltios, valorado en 800 pts.; Un ampere, R. P. M. 290, valorado en 500 pesetas; Unas tijeras de acero forjadas para cortar hierro de la casa J. Elorza, valoradas en 150 pts.; Un dinamo de Establecimientos Continsouza Constructores, número 12.730 de 12 voltios valorado en 100 pesetas.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en la C. de Aragón n.º 63 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en el remate.

Palma de Mallorca, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Sebastián Abraham Escalas, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 17 de julio a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en calle Olmos 64-1.º.

Bienes que se subastan: Un juego de 10 llaves cerradas marca «Oro» patentadas, de unos números 13-15, 15-18, dos de 17-19, 19-21, 20-22, 23-25, 24-26, y 28-30 teniendo esta una pata rota, valoradas en 200 pesetas; cuatro piñones para cambio de marcha, usados, valorados en 100 ptas.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en la calle Aragón n.º 63 de esta ciudad por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Sebastián Abraham Escalas, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 17 de julio a las 10'30 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en calle Olmos 64-1.º.

Bienes que se subastan: Un equipo o grupo diferencial para automóvil que lle-

va grabado el n.º 160, valorado en ciento cincuenta pesetas.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en calle Aragón n.º 63 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1585

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Eduardo Coll Pons en solicitud de autorización para ampliar su industria de reparaciones mecánicas en Ciudadela.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Eduardo Coll Pons, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 1.º de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1675

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Estado Mayor

ASUNTO: Sobre cambios de residencia o domicilio de los reservistas.

Consecuente a Instrucciones del Estado Mayor Central del Ejército, para los cambios de residencia de los reservistas, se tendrá en cuenta a partir de la publicación de esta Circular, las siguientes instrucciones:

1.ª Los individuos sujetos al servicio militar en situación de reserva podrán cambiar de residencia o domicilio sin previa autorización militar.

2.ª Para disfrutar de los beneficios del Artículo precedente, los reservistas deberán notificarlo por escrito o verbalmente a la Zona de Movilización si residen en Capitales de Provincia; al Comandante Militar cuando residan en Plazas en que sin ser capitales de provincia exista dicha Autoridad, y a los Alcaldes de su demarcación municipal y Zonas de R. y Movilización de su provincia cuando residan en pueblos y localidades en que no exista Zona ni Comandante Militar.

3.ª Los interesados harán las notificaciones verbales o escritas dentro del plazo de un mes de verificado el cambio, ante las Autoridades ya indicadas; bien de la antigua o de la nueva residencia.

Los Comandantes Militares y Alcaldes comunicarán dichos cambios en el plazo máximo de quince días a la Zona de su Provincia.

La Zona en cuanto tenga conocimiento del cambio lo notificará, siempre a la Zona de la otra provincia y al Alcalde o Comandante Militar de la suya, de donde saliera o a donde fuera a residir el interesado, si así procediera por no haber recibido estas Autoridades notificación directa del cambio de residencia, y a fin de que puedan sentar en sus Registros de Llamada el alta o baja respectiva.

4.ª Los reservistas que cambien de residencia dentro de la misma provincia, o de domicilio dentro de la misma localidad o Ayuntamiento, lo comunicarán al Alcalde o Comandante Militar, de su residencia para que este lo notifique a la Zona o bien a ésta directamente.

5.ª Los individuos en que sus cambios de residencia no cumplan los requisitos expresados anteriormente serán sancionados con multas de 50 a 500 pesetas la primera vez y de 100 a 1000 las siguientes, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si no la abonara.

6.ª Quedan anuladas las disposiciones dictadas con anterioridad sobre este asunto.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1950.

Núm. 1704

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Confeccionado y aprobado provisionalmente el Padrón de Guardería Rural de esta localidad, para el ejercicio económico de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de su examen e interposición de las reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho espacio de tiempo serán resueltas las que se presenten siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con posterioridad.

Santañy a 16 de junio de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 1678

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ignacio Molina Calleja, natural de Albacete, hijo de Juan y Manuela, de 53 años de edad, casado con Margarita Torrens Riera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 227 del corriente ejercicio sobre robo de efectos del sótano de la casa número 4 de la calle de Duzay de esta capital, propiedad de su referida esposa Margarita Torrens Riera, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero Pérez.—El Secretario P. S. M. Oliver.

Núm. 1679

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de auto de esta fecha dictado en el sumario número 420, rollo 1514, de 1949, sobre contrabando, se ha dejado sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado contra Francisco Miró Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran, dejándose sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo.

Palma de Mallorca a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1700

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Bartolomé Escanellas Carrió, de 31 años de edad, casado, hijo de Francisco y María natural de Artá y vecino

que fué de esta capital domiciliado en la calle de Diana número 10-1.º, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración y constituirse en prisión en méritos de sumario número 165 de 1949, sobre infidelidad en la custodia de documento público, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

Núm. 1701

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Ramón Vázquez Martínez, de 37 años de edad, casado, hijo de Ramón y Encarnación, mecánico, natural de Alicante y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Capitán Cristóbal Real n.º 42 en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 95 de 1947, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

El propio tiempo intereso de las Autoridades todas y de los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura de mencionado procesado y su ingreso en la prisión provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Palma a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

Núm. 1689

Don Francisco Noguera Roig, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, hoy en trámite de ejecución de sentencia, promovidos por D.ª Palmira Vila Bafoa, contra los cónyuges Don Nicolás Oller Alcover y Doña Margarita Cerdá Vives, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes siguientes:

1. Un crédito hipotecario otorgado a favor de D. Nicolás Oller Alcover, mediante escritura autorizada por el Notario D. Asterio Unzué en 5 marzo de 1943, señalada con el número 291 de su protocolo, en méritos de la cual D.ª Bárbara Alcover Oliver hipotecó a favor del ejecutado D. Nicolás Oller Alcover y por la suma total de 40.000 pesetas, que recibió a título de préstamo, la siguiente: «Finca urbana, sita en el término de Palma, consistente en casa de planta baja a dos vertientes con corral, señalada hoy con el n.º 23 de la calle de Nuño Sanz, edificada en una porción de tierra o solar procedente del predio de Son Suñeret o Les Set Aigos, de cabida 258 metros, 30 decímetros cuadrados, lindante por frente, Este, con dicha calle de Nuño Sanz, por la derecha e izquierda entrando, Norte y Sur, con casas y corrales edificados sobre terrenos que fueron de D. Victoriano Rosselló, y por la espalda, Oeste, con terrenos que fueron también de dicho Señor Rosselló. Tasada dicho crédito hipotecario en cuarenta mil pesetas.

2. Porción de tierra o solar procedente del predio Son Forteza, Palma, integrada por el lote n.º 220 del plano levantado para la parcelación de aquella, mide 286 metros cuadrados, lindante por frente con la calle de Aragón, por la derecha entrando con el solar 221, por la izquierda con los números 213 y 214, y por la espalda con el n.º 215.

3. Porción de terreno o solar procedente de otra mayor y esta a su vez del predio Son Forteza, del término de la ciudad de Palma; está situada al Este de la total de que procede, solar n.º 214, y forma una franja que va de Sur a Norte y tiene una cabida de 25 metros cuadrados. Linda por Norte en una línea de un metro,

con solar n.º 213 del plano, por Sur en la misma extensión, con la calle de Aragón, por Este, en un lado de 25 metros, con la casa de la D.ª Margarita Cerdá Vives, que es el solar antes descrito, y por Oeste en la misma extensión lineal con remanente que se reservaron los consorte Martín Tomás Prats y Antonia Vidal Barceló de quienes la adquirió.

Sobre dichos solares la Margarita Cerdá Vives, edificó la casa señalada con el número 351 de la calle de Aragón, de una sola planta, también embargada en dichos autos ejecutivos.

Las dos fincas últimamente descritas, figuran agrupadas en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca bajo un solo número bajo la siguiente descripción: Casa chalet de planta baja, con garaje y jardín, sita en término de Palma y calle de Aragón, n.º 251 o 351, edificada en terrenos del predio de Son Forteza, sobre el solar 220 y parte del 214 de dicho predio. Mide 311 metros cuadrados y linda Sur, fuente, calle de Aragón, Este, derecha entrando, solar 221 de dicho predio, Oeste, izquierda, parte del 213 y parte del 214, propios de Martín Tomás y Antonia Vidal, y fondo Norte, con dicha parte del solar 213 y parte 215. Tasado este inmueble en sesenta mil pesetas.

Para cuya subasta que habrá de tener lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, el día diez y nueve del próximo mes de julio a las diez y media de la mañana, se hacen las advertencias siguientes.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, obrando en autos la certificación de cargas, la cual podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dade en Inca a cinco de junio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1705

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 30 del actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de julio y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tabloneros del Hospital Militar de esta Plaza y Casa Consistorial de esta ciudad y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1950.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 1706

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA de la Capitanía General de Baleares EJERCITO DE TIERRA

Vacante en este Hospital Militar una plaza de Ayudante Sanitaria y otra de Mozo de Clínica, se admitirán instancias para ocuparlas hasta el día 24 de los corrientes en las condiciones que serán dadas a conocer a los solicitantes en la Secretaría de este Establecimiento, calle de San Miguel n.º 171-1.º

Palma de Mallorca, 16 de junio de 1950.—El Tnte. Coronel Médico Director, (ilegible).

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados durante el año 1950

Excma. Diputación Provincial de Baleares

de la Comisión Gestora

día 30 del próximo venidero mes de junio; y ascender por corrida de puestos en el escalafón, a D. Guillermo Lladó Bareeló, a la categoría de Oficial 2.º.

Se acordó exponer al público a efectos de reclamación el escalafón del Cuerpo de Empleados administrativos esta Diputación, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Se acordó dar por formado y exponer al público, a efectos de reclamación, el presupuesto extraordinario destinado a la construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y a la ampliación y reforma de otros edificios propiedad de esta Corporación.

De conformidad con lo informado por el Sr. Interventor de fondos provinciales, se acordó interesar del Banco de Crédito Local de España remita proyecto de contrata, para concertar con él un préstamo de 18.000.000 que, con la subvención del Estado, habrá de nutrir el presupuesto extraordinario antes aprobado.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Hacienda, se fijó la remuneración mínima que percibirá el Recaudador en Alcudia del Arbitrio sobre exportación y salida de mercancías en régimen de cabotaje que, por aquel puerto, salgan de esta Isla.

Se acordó conceder a las organizaciones musicales denominadas «Orquesta Sinfónica de Mahón» y «Capella Oratoriana de San Felipe Neri», las subvenciones que a su favor fueron propuestas por la Sección de Cultura.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Hacienda, se acordó incluir en créditos reconocidos, del vigente presupuesto, diferentes cuentas respectivas a obras efectuadas en el Palacio provincial.

Se acordó ratificar el acuerdo de percepción del Impuesto de prevención del Paro Obrero.

Se dió cuenta del Anteproyecto de Reglamento del cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial dependiente de esta Diputación, resolviendo imprimirlo en la Escuela Tipográfica, para que pueda ser repartido a los Sres. miembros de la Corporación y Cuerpo de Médicos, a efectos de que puedan presentar al mismo cuantas enmiendas y observaciones estimen, efectuándolo, por escrito y ante el Sr. Presidente, en plazo que finirá el día 15 del próximo venidero mes de febrero.

La Diputación quedó enterada de un escrito del Ilmo. Sr. Vocel Militar de la Comisión Inspectora provincial de Mutuados de Guerra por la Patria de Baleares, expresivo de que el personal

Las Cuevas del Drach».

de la C.ª de Palma a Porto-Colom a Porto-Cristo por Son Jusep y las obras del camino vecinal núm. 527, denominado «del km. 29

Obras Públicas de Baleares se acordó, aprobar la liquidación de Visto el informe emitido por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de esta ciudad, interesando el apoyo económico de esta Diputación.

Se acordó pasar a informe de la Sección de Hacienda un oficio rancia y Clínica Mental de Jesús.

por acogidos a la Casa de Misericordia, Casa provincial de la In- esta Diputación, para exacción de derechos de estancias causadas por aquel Consejo contra las Ordenanzas fiscales aprobadas por Delegado de Hacienda desestimando las reclamaciones producidas

contencioso-administrativos contra las resoluciones del Ilmo. señor por el Ayuntamiento de esta ciudad se han interpuesto recursos edictos insertos en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 12.987,

Igualmente quedó enterada de que, conforme resulta de sendos Establecimiento.

ha sido presentada por D. Jaime Escalas Real, Director de aquel Clínica Mental de Jesús, correspondiente al ejercicio de 1949, que

También quedó la Diputación enterada de la memoria de la mientos de Beneficencia que de esta Corporación dependen.

La Diputación quedó enterada del movimiento de población acogida, ocurrido durante el finido mes de enero, en los Estableci- a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

de Misericordia y recluidos en la Clínica Mental de Jesús que son tivas al mes de diciembre último, causadas por acogidos a la Casa

Se aprobaron las liquidaciones de derechos de estancias respec- mentario.

Fue aprobada la liquidación del ejercicio de 1949, resolviendo exponerla al público, a efectos de reclamación, por plazo regla- Aire.

tudios del Doctorado en Derecho y concurrir a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ministerio del

8

Se acordó anunciar a Concurso libre la provisión de la plaza de Oficial Letrado de esta Diputación.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Jefe provincial de Sanidad, dando cuenta de que por la Dirección General de Sanidad ha sido concedida una subvención de 125.000 pesetas para las obras de construcción de una Sala de Radioterapia en el Hospital de Infecciosos.

Visto el informe emitido por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, se acordó aprobar el Plan de conservación para 1950 de los caminos vecinales subvencionados, redactados por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Visto el informe emitido por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, se acordó aprobar el proyecto de terminación del camino vecinal núm. 454 denominado «De Cals Reis a la Calobra».

La Diputación acordó hacer suyo el informe emitido por el Señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre obra a realizar con motivo del Plan de urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Sineu, que afectan al camino vecinal núm. 505, denominado «De Ariany a Sineu».

Vistas las instancias y documentación presentada, se acordó admitir a D. Miguel Sintés Seguí, D. Andrés Monserrat Vidal y D.ª Rosa Sangrós Moreno a los exámenes convocados para cubrir dos plazas de Practicante de la Beneficencia provincial; resolviéndose no admitir a D. Manuel Picó Martí, por no haber presentado toda la documentación.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director del Hospital sobre tratamiento de los niños atacados de tina acogidos a la Casa de Misericordia; y la Diputación acordó que tales niños sean sometidos al tratamiento prescrito por el Médico Jefe Clínico de Sifiliografía, previa noticia a los familiares de aquellos, que de no estar conformes con el tratamiento, deberán retirar a los niños atacados del Establecimiento en que están acogidos.

Se acordó que por el Sr. Director de la Casa provincial de Beneficencia de Ibiza se testimonie el agradecimiento de esta Diputación, a diferentes autoridades y particulares que efectuaron donativos a aquel Establecimiento.

5

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Inca testimoniando el agradecimiento de aquel Concejo por el apoyo que mereció la realización de las obras de construcción de la Colectora de Canta-Bous.

Se acordó prestar conformidad a la propuesta de la Alcaldía de Mahón, respectiva a la distribución entre los Ayuntamientos de Menorca, de la suma recaudada en 1947 por arbitrio sobre exportación y salida de mercancías en régimen de cabotaje.

Teniendo en cuenta en el recurso de reposición no procede contra los acuerdos adoptados por las Diputaciones provinciales, se acordó no dar estado al promovido por D. Antonio Jaume Truyol.

Se aprobó el Reglamento del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación Provincial.

Se acordó una rectificación a las condiciones del Concurso acordado para cubrir la plaza de Oficial Letrado de esta Diputación.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, se acordó declarar aprobado, con carácter definitivo, el Escalafón del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de esta Diputación, formalizado en 1.º de enero del corriente año.

Se acordó la jubilación forzosa, por imposibilidad física, de D. Pedro Fiol Oliver, Portero de las Oficinas Centrales.

Conforme con lo propuesto por la Sección de Personal, se acordó cubrir las dos vacantes de Ordenanza de las Oficinas Centrales de esta Diputación.

Se acordó dar efectividad desde día 1.º de marzo próximo, a la acordada jubilación forzosa, por edad, de D. José Más García, Portero de la Casa provincial de la Infancia.

Fueron aprobadas las bases del Concurso publicado para la provisión de nueve plazas de Médico interno de Guardia de los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

A propuesta de la Sesión de Educación se acordó autorizar a D. Jaime Escalas Real para que al editar su obra «Guía de Baleares», figure en ella el escudo de la provincia; y patrocinar tal Guía suscribiéndose por cien ejemplares de la misma.

Se concedió una bolsa de estudios a D. Jaime Rosselló Picornell, ex-becario de esta Diputación, para que pueda cursar los es-

7

6

Se acordó conceder licencia al Médico interno de guardia del Hospital provincial D. Francisco Albertí Mulet, para que pueda asistir al curso de Diplomados en tuberculosis que ha de celebrarse en Madrid.

Conocedora la Diputación del artístico pergamino en que se dá constancia del nombramiento de la Excelsa Virgen de Lluch, Patrona de Mallorca, para Presidenta de Honor de esta Corporación, acordó felicitar efusivamente a su autor, el Delineante D. Antonio Jimenez Vidal, y facultar al Sr. Presidente para que como premio a la bella obra ejecutada, gratifique al Sr. Jimenez con la cantidad que estime pertinente.

La Diputación quedó enterada de un escrito del Sr. Alcalde de Palma, dando cuenta de que la Dirección General de Prisiones aceptó el solar ofrecido por el Concejo de esta Capital para construcción de la nueva Prisión provincial, que se construirá con la aportación conjunta, entre el Ayuntamiento y la Diputación, del 20 % del importe a que ascienda el Presupuesto de obras.

Por último acordó la Diputación reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria, a las diez y seis horas del día diez y seis del próximo venidero mes de febrero y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas treinta minutos del mismo antes mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 16 de febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 16 de febrero de 1950

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

La Diputación quedó enterada de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Sr. Presidente, en funciones de Presidente Gerente, durante el periodo transcurrido desde la pasada sesión.

Se aprobó la nómina de estancias causadas, durante el pasado mes de enero, por una enferma natural de la provincia, hospitalizada en la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles

Sesión celebrada el día 19 de enero de 1950

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

La Diputación quedó enterada de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Sr. Presidente en funciones de Presidente Gerente, durante el periodo transcurrido desde la pasada sesión.

Fué aprobada una nómina de estancias, causadas por menores naturales de la provincia, internados en Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Castellón.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, se acordó convocar a provisión, mediante Concurso-oposición libre, la plaza de Médico Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de esta ciudad.

Se dió lectura a una carta de la Sociedad Española de Neurología, expositiva de que se desean celebrar en Palma y Barcelona el próximo Congreso internacional de oto-neuro-oftalmología, por lo cual interesa si esta Diputación patrocinaría oficialmente el desplazamiento a Mallorca de los Sres. Congresistas, favoreciéndoles con una excursión por la Isla o algo similar. Y la Diputación acordó ofrecer un concierto de gala en el Teatro Principal, dado por la Orquesta Sinfónica de Mallorca.

La Diputación quedó enterada de una resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario formado para las obras e instalaciones necesarias a la terminación del Pabellón de Infecciosos.

En votación ordinaria y nominal se acordó nombrar a D. Juan Pensabene Oliver para el cargo de administrador de la Clínica Mental de Jesús.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, se acordó prorrogar la vida funcional de D. Jaime Porcel Font, Jefe de Negociado de la Secretaría de esta Diputación, hasta el